

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 189.—MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

En nuestro num. 185, al dar el extracto de una memoria escrita por el coronel D. Bernardo Monteagudo, y publicada últimamente en Lima sobre las ventajas que promete la asamblea de Panamá, ofrecimos hacer algunas reflexiones sobre ella, y ahora vamos á cumplirlo, no precisamente ciñéndonos á sus conceptos, sino abrazando el objeto en toda su extension. Despues que hemos visto á la mayoría de los nuevos Estados decididos á confederarse y á organizar sus relaciones por este medio, juzgamos que nada debe omitirse de cuanto pueda dar luz sobre un suceso, que será sin duda abundante en resultados de una trascendencia general y de una importancia suprema. Por consiguiente, á pesar de lo que se dijo en dos recomendables discursos publicados en la *Abeja Argentina* en los años de 1822 y 1823 sobre este mismo asunto, y de las luces que se vertieron en nuestra sala de representantes, cuando se sometió á su consideracion el tratado celebrado con la República de Colombia, vamos á explanar nuestra opinion, y deseariamos que se nos presentase ocasion, ó de rectificarla, ó de hacer que se reconozcan los principios, en que ella se funda.

Desde luego creemos firmemente que nada importa mas á los nuevos Estados que celebrar desde ahora un tratado de amistad, confederacion y comercio, que haciendo continuar las buenas relaciones que han existido siempre entre ellos, pueda establecer el principio de la igualdad y reciprocidad de derechos, haciendo que un ciudadano de las Provincias Unidas sea considerado como ciudadano en cualquiera punto de la América, antes española, en que se encuentre. En un tratado de esta especie podrán fundarse las estipulaciones sobre aquellos principios que sean mas propios para conservar la paz, garantir el sistema republicano representativo, y dar á nuestra existencia un caracter sólido y digno de la causa que hemos defendido. Estos son los materiales con que á nuestro juicio debe construirse la base de las relaciones políticas americanas; y creemos que pretender aumentar su solidez por medios dispendiosos, traería no solamente el mal de trabajar en pura pérdida, sino el que resulta de convenciones inútiles, ó cuyo caso de ejecucion aun no se prevee.

Cuatro son los objetos principales que se atribuyen á la asamblea por todos los partidarios, y de los cuales deducen su necesidad.—Defender nuestra independenciam: conservar la paz: arreglar los puntos de derecho público de un caracter controvertible; y mantener con su influjo la uniformidad de principios en los diversos gobiernos. Examinemoslos separadamente.

¿Cuáles son al presente los motivos que han determinado á temer un ataque europeo á nuestra independenciam? Cuanto mas consideramos el estado particular de cada uno de los reinos que componen la denominada santa alianza, sus intereses, y los de la misma confederacion, tantas mas razones se nos presentan para esperar que en lugar de armadas enemigas se presentarían en nuestras costas enviados de paz, que nos ofrezcan la utilidad de su comercio y sus luces.—Si es permitido, hablando de este asunto, echar una mirada sobre la España, ¿qué nos ofrece su gobierno sino el espectáculo de la mas desesperada impotencia? Sin soldados, sin marina, sin orden interior, sin crédito, y sin la menor esperanza de adquirirlo, mientras el trono persista en mantenerse en guerra abierta contra los principios liberales, ni sus súbditos, á quienes oprime, ni sus aliados, á quienes es gravosa, querran sacrificarse con ella.—Por otra parte, el exito uniforme que

han tenido todas sus expediciones á la América, y el estado actual de sus negocios de este lado del mar ¿no alcanzarán jamas á debilitar algo sus pretensiones al antiguo régimen colonial, que ya solo sirven para ponerla en ridículo á los ojos del mundo? Tantos desengaños, que nos hemos visto precisados á darle ¿no tendrán algun efecto en el ánimo de sus políticos? Pero sobre todo ¿no conocerá su ministerio que la bandera de recluta que se fijase para equipar una expedicion seria la señal de una reaccion universal, que trastornaria, quizá para siempre, su régimen actual? Mas si los altos poderes coligados quieren promover sus intereses, ó tomar el pretexto de sus derechos para emprender una guerra contra los nuevos Estados; se dirá que de nada puede servirnos la superioridad, en que nos hallamos con respecto á nuestra antigua metrópoli; y que la probabilidad de este suceso debe aumentar nuestra precaucion; pero nosotros aun tememos menos un acto de imprudencia tal de parte de los altos poderes, que el efecto de la temeridad pertinaz de la España. Todos deben conocer que la revolucion uniforme de todo un mundo, cuyo caracter ha sido hasta el dia demasiado pronunciado, y que se robustece en una progresion incalculable, tiene todos los rasgos que pueden demostrar la eternidad de un suceso: que una nueva guerra, sin poder jamas darle una direccion distinta, solo serviria de renovar los males que hemos sufrido, y de infundir en este continente un caracter venenoso para la Europa. Sus reyes tendrian que hacer sacrificios de grande consideracion, aumentar la vidriosidad de su situacion actual, y quizá comprometer su existencia vacilante, si se quisiese renovar en nuestras costas la guerra de sus principios. No queremos hacer valer lo que reclaman los intereses de su comercio y navegacion: nos basta solo considerar que el primer tiro de cañon que se disparase, rompería las cadenas de los pueblos y haria temblar á los que se dicen sus amos. *Continuará.*

EUROPA.

GRECIA.

Una casa banquera de Paris recibió una carta de Trieste con fecha 7 de Junio, que contiene el siguiente suceso.

“Tengo el placer de anunciaros que hemos recibido nuevas de Corfú, que aseguran positivamente que en la noche del 18 al 19 de Mayo la armada naval de los griegos, conducida por Miaulis, ha destruido la de los egipcios en el puerto de Navarin, y que en consecuencia los ejércitos de tierra han exterminado completamente á los enemigos que sitiaban esta fortaleza: los griegos los han obligado á levantar el sitio, obteniendo sobre ellos una victoria completa y decisiva.”

ESPAÑA.

Encontramos en el Constitucional de Paris de 4 de Junio la siguiente correspondencia de Madrid con fecha 23 de Mayo

Las cartas que recibimos de Valladolid ofrecen nuevos detalles sobre los desastrosos acontecimientos del 13, mas afligentes aun que los que se refieren en mi correspondencia anterior. (Véase el Argo 185.) Estas cartas aseguran que Valladolid está en una completa anarquía, y que el número de muertos y heridos en los dias desde el 14 al 19 sube á mas de cuarenta, sin que la autoridad haya podido hasta el dia contener á los voluntarios reales en la esfera de sus deberes.

Estas masas de hombres armados, y reunidos bajo el título de voluntarios reales, obran en todos puntos bajo un mismo plan. En Zamora han ocasionado los mismos desastres y desordenes que en Valladolid, con la diferencia que allí no ha sido, como en este último punto, con los ciudadanos, sino con las tropas de línea, con quien

han medido sus armas: las tropas han sido derrotadas en este choque: tal es la fuerza y la insubordinación de estos cuerpos, á cuyo cargo está la tranquilidad pública.

Ya empiezan á sentirse en las provincias los resultados de estos tristes acontecimientos; parecia que en algunas partes habia calmado un poco el espíritu de partido; pero el epitecto de *negro*, que se ha generalizado por toda la España, hace diez y ocho meses que causa las mayores desgracias y es el origen de las turbulencias y males que empiezan á reproducirse.

El gran campeón de la junta apostólica, el general de los franciscanos, el padre CIRILO de Almeida (1) que hacia algunos años estaba desterrado, acaba de aparecer en Madrid; y cuando todos lo contemplaban bien distante de esta capital, se sabe que el reverendo padre ha estado oculto en el convento de San Francisco, de donde salió ayer por la primera vez.

El negocio de la prision del corregidor de Madrid por los voluntarios reales, que habia causado tanto ruido, terminará, como se esperaba, con perjuicio del primero: generalmente se asegura que el gobierno vitupera su conducta, y lo destituirá de su cargo.

Lejos de reducir convenientemente el número de los voluntarios reales, acaba de ordenarse la creación de un cuarto batallón en Madrid, que les dará mas ascendiente y altanería.

El objeto del último viage de la corte á Toledo, era la destrucción, que premeditaban los exaltados, de los ministros Zea y Salazar: mas habiéndoles fallado sus cálculos, el partido apostólico intriga de nuevo para conseguirlos. Con este fin el cabildo eclesiástico de Toledo ha invitado á S. M. para que asista á la función del Corpus que debe hacerse allí.

Este es el estado interior de *nuestra madre patria*: sus fieles hijos que desean con tanta ansia el restablecimiento de su *autoridad paternal*, no podrán menos que compadecerse al oír la relación triste que acaba de exponerse. Veamos ahora otros detalles que contiene una carta de Cadiz de 3 de Junio, que sirve para completar el cuadro fúnebre de su miserable posición.

La indiferencia que han mostrado nuestras autoridades en la celebración de la consagración de Carlos X ha producido un descontento tal en el general frances que manda la guarnición de esta ciudad, que lo ha demostrado claramente el día de la fiesta de San Fernando, en que no hizo señal alguna de placer, ni tomó parte en las demostraciones públicas. Ayer, convidado por el cuerpo municipal á asistir al banquete que se dió despues de la procesion del corpus, rehusó su concurrencia.

La fragata de guerra *Perla* y la goleta *María* saldrán hoy escoltando un comboy de buques mercantes españoles que se dirigen á Malaga y á otros puertos del Mediterráneo. Sin la escolta de estos dos buques de guerra, ningun buque mercante puede salir de este puerto; tal es el estado á que nos tienen reducidos los corsarios colombianos.

INGLATERRA.

Esta nación, donde parece haberse refugiado el génio de la libertad y de la filantropía perseguido por los despotas continentales, acaba de dar una prueba auténtica de sus principios y sentimientos al general Mina, héroe de la libertad de España, y uno de los españoles que han salvado de las garras del cruel Fernando despues que la Francia hizo al mundo entero el favor inapreciable de colocar á este rey en plena aptitud de ostentar sus *magnánimos sentimientos*. Ya nuestros lectores están impuestos de los obsequios y demostraciones públicas que hicieron los ingleses al general Mina desde que llegó á sus riveras. No contentos con las amigables y sinceras expresiones que entonces tributaron á sus servicios, la comision inglesa, encargada de proporcionar auxilios á los españoles é italianos refugiados en Inglaterra, ha regalado al general Mina un magnífico sable de oro, por conducto del secretario de la comision Mr. Bowring. Esta comision, formada bajo los auspicios del duque de Wellington, se compone de los hombres mas distinguidos de todos los rangos y de todas las opiniones políticas.

(1) El célebre gacetero de Montevideo.—EX ARGOS.

¡Que contraste forma esta política con la que escrupulosamente sigue el resto del continente europeo, donde reinan los principios de la *legitimidad*! Mientras que en él los heroicos defensores de la libertad son cruelmente proscriptos y entregados á una muerte gloriosa, en el seno de la nación inglesa encuentran protección y la aprobación de sus honorables procedimientos.

EUROPA Y AMERICA.

PORTUGAL Y BRASIL.

El siguiente es el proyecto de avenimiento entre Portugal y el Brasil, que en nuestro número anterior anunciamos habia sido rechazado por los comisionados brasileros.

1. „El Portugal y el Brasil permanecerán, como anteriormente, bajo la dominación de S. M. Juan 6.º y de sus legítimos descendientes.
2. Estas dos partes de la monarquía portuguesa serán perpetuamente unidas, pero tendrán una administración respectivamente independiente.
3. Podrán tener tambien sus instituciones y leyes particulares.
4. El título de S. M. F. será, en lo sucesivo, *rey de Portugal y de los Algarbes y emperador del Brasil*. Mas, S. A. R. el príncipe D. Pedro, como asociado al gobierno del imperio, será reconocido, mientras viva su augusto padre, como *emperador regente del Brasil*.
5. El soberano podrá residir en Portugal ó en el Brasil, segun lo juzgase conveniente, ó las circunstancias lo exijan.
6. Alguno de los dos países donde no resida el soberano será gobernado por el príncipe ó la princesa hereditaria, y con este fin, el título de *regente ó regenta* será dado á este príncipe ó á esta princesa.
7. Los tratados políticos serán comunes á ambos países.
8. Uno y otro país podrá hacer tratados de comercio separados.
9. El regente ó la regenta del país donde el soberano no tenga su residencia, tendrá el derecho de nombrar los empleados de la administración interior.
10. Se establecerán inmediatamente entre el Portugal y el Brasil relaciones de comercio mutuamente ventajosas.
11. La deuda pública, los gastos de la marina, de la guerra, y de la casa real, serán comunes á ambos países.
12. Ambos países podrán tener reciprocamente sus respectivos comisionados en uno de los dos.
13. Los naturales de ambos Estados tendrán igualmente derecho á los empleos diplomáticos.
14. Las leyes de los dos países emanarán del soberano.
15. Sin embargo, cuando las circunstancias lo exigiesen imperiosamente, el regente podrá expedir leyes; pero no obligarán mas de un año, si, pasado este tiempo, no reciben la sancion del soberano.
16. Los títulos, los honores y los empleos acordados al Brasil desde su separación de la madre patria, serán confirmados por S. M. F.
17. Se permitirá á los portugueses residir libremente en el Brasil, y á los brasileros residir libremente en el Portugal.

AMERICA.

CUBA.

Los diarios de Europa, con relación á los de New-York que alcanzan hasta fines de Mayo, aseguran que el gobierno mejicano habia desistido de su empresa de atacar esta isla. Segun el *Courier* ingles, contestando al *New-York-advocate*, que no creia en el proyecto del gobierno de Méjico de invadir á Cuba, la expedición que se preparaba con este fin solo tenia por objeto crear una diversion favorable á las operaciones de la república contra la fortaleza de San Juan de Ulloa, que se mantiene aun en poder de los realistas españoles, y cuya guarnición habia recibido víveres y municiones de la Havana, y de Nueva Orleans. Cuando en Inglaterra se conoció la idea del gobierno de Méjico de atacar esta isla, el *Courier* ingles opinó que si la expedición

se realizaba daria lugar a discusiones muy serias. entre los Estados Unidos de América y la República de Méjico, y por consiguiente, segun el mismo periódico, entre los gabinetes de San James y Washington; porque, dice el *Courier*, el primero de los gabinetes mira á la isla de Cuba como la Turquía de la política de ultra-mar, y creo que esta *isla vacilante* solo está detenida en su caída por la lucha de los que combaten por su posesion.

ALTO PERU.

El correo llegado á esta ciudad en la noche del 19 ha conducido comunicaciones y papeles públicos, en que se halla la declaracion de la independenciam de las cuatro provincias, hecha por la asamblea de diputados en la ciudad de la Plata. No nos es permitido dar en este número detalles sobre este suceso, pero lo haremos en el siguiente.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SAN JUAN.

Tenemos el honor de presentar al público la siguiente proclama.

D. Salvador María del Carril gobernador y capitán general de la provincia de San Juan &c.

PROCLAMA.

Salud, tierra querida, noble vecindario. Vuelven á tu seno los hombres libres que hicieron el penoso sacrificio de abandonar sus familias y sus hogares desafiando al rigor de la persecucion y las sugestiones de la bajeza y del temor, por no ver convertidos en su patria los *derechos* en abusos chocantes, y la legitimidad y la justicia en la misma *violencia*.

¡Odiosa tiranía del desorden! Despreciable supersticion! ¡Qué vestigios habeis dejado en los días de tu imperio ominoso, que manifiesten los designios de la divina providencia que invocasteis sacrilegamente. El cielo que insultasteis, y la tierra que sobrelleva vuestros crímenes saben: „Que la perversidad de un pensamiento terrible produjo la *infidelidad* de los soldados, que el desprecio de la disciplina precedió al ultrage hecho á la *majestad* de las leyes en la fuerza *inferida á los jefes de la provincia*: que entonces se buscó un grande nombre para cubrir tal abherracion: que el fanatismo sanguinario lo presentó muy luego en el de la religion santa, y que por un consejo en que la impiedad y la desvergüenza se disputaron el influjo, el tremendo nombre de *Dios* ocupó los labios de los mismos hombres de cuyos corazones el arrepentimiento había huido para siempre desesperado: que con estas disposiciones el crimen desarrugó su ceño fiero, y la confusion se completó, creyéndose los delinquentes autorizados por el cielo mismo para presentarle las únicas hostias que podian ofrecerle almas que se alimentaron del delito, del horror y de la sangre. La vida, el honor la libertad y las garantías solidarias, que aseguraban á todos los ciudadanos estos derechos, empezaron á ser nada en San Juan: el espanto redujo á los buenos á *sentir* sin esperanza de consuelo en el círculo de la indignacion y de la angustia: el terror y la inseguridad hizo huir á los forzados, y la desolacion, cortejando entonces el crimen, estableció el imperio exclusivo de los foragidos y de los fanáticos sobre el desgraciado San Juan.....

¡Insensatos! La ira de Dios no se provoca en vano: sabed que un pueblo que alguna vez conoció su dignidad, no se la dejará arrebatar sin consentir antes en su exterminio. Sabed, *nevios*, que la América toda, hecha señora de si misma en un siglo en que las luces han minado el *derecho* y la fuerza, y las ilusiones que circundan al poder, que no tenga por base la *razon* y el *convencimiento*, se alarmará siempre, tan pronto como una espantosa tormenta repentinamente obscurece la atmósfera, y di-para el trueno y el rayo, contra cualquiera pueblo que tubiere la osadia de enarbolar en su seno el estandarte sanguinario de las *cruzadas*, y las insignias ignominiosas de la esclavitud y del error. *Rebeldes* de San Juan: habeis, pues, concitado el odio de los pueblos convecinos, y mereceis en este momento la desestimacion general: estais amenazados y perdidos.

¡*Rebeldes*! Creed al magistrado que os habla, y cuya voz conoceis. El excmo. gobierno de Mendoza ha prestado la proteccion de sus armas al gobierno de San Juan. Setecientos hombres al mando del acreditado y valiente general Aldao están en este campo para

inspirar la seguridad al pueblo que oprimis, y trahen el *designio*, y han recibido tambien la orden, de exterminaros, sino sucumbiereis a la direccion del gobierno que os intima. *Resolveos*.

Ciudadanos! Corred á alistaros á las banderas que protegen el honor de San Juan: ellas vienen á ayudaros á vengar su gloria mancillada por vuestros crueles opresores: *rebeldes*! Dad lugar por fin, los que podais, en vuestras almas endurecidas al arrepentimiento: y entregados con resignacion á la misericordia indulgencia del gobierno que os debe librar al imperio de la ley por el brazo de la justicia. Cien hombres de caballería de nuestros aliados ocupan vuestras espaldas al Norte de la provincia. Todos los caminos están tomados. *Rebeldes*! reñdios.

Ciudadanos! Venid presurosos á la vista del único jefe que respetais: habeis deseado con solicitud su precensia: venid todos: el que os habla tiene con que recompensar vuestra constante lealtad y amor al orden. Corred, y os arrojará en los brazos de 700 hombres valientes y generosos, en la seguridad de que el valor y la generosidad jamas trahicionan la confianza. Llegad, pues, amigos y paisanos, y concurriréis con nosotros, con nuestros hermanos y aliados á celebrar una gran solemnidad á la libertad sacrosanta, al *orden reparador*.—Mendoza Setiembre de 1825.

LINEA DEL URUGUAY.

El dia 6 del corriente desembarcaron en la Bajada del Paraná las dos compañías de cazadores que salieron de esta ciudad, y el dia 7 desembarcó el señor general D. Martin Rodriguez con toda su comitiva. Allí fue recibido con las muestras de la mas sincera amistad, tanto por el señor gobernador, que se esmeró en hospedarlo, cuanto por los gefes, oficiales y vecinos mas respetables; observando en todos una decision nada equívoca para cooperar á la formacion del ejército nacional, y á cumplir cuantas disposiciones emanan del poder ejecutivo general.

Un escuadron de húsares, otro de corazeros, dos piezas de artillería con su correspondiente dotacion, y el resto del parque, se embarcaron el dia 8 en San Nicolas, con direccion á la Bajada, donde encontrarán todos los auxilios necesarios para transportarse con prontitud al Uruguay.

En los pueblos de Misiones reina el mejor espíritu á este respecto, y el señor comandante marchará en breve á la cabeza de mas de 600 hombres, de los cuales debe destinarse la mitad al ejército nacional.

BUENOS AYRES.

CASA DE RR. DE LA NACION.

Sesion del dia 20 de Agosto.

SOBRE DIETAS &c.

Prévias las formalidades de estilo, se leyeron varias comunicaciones del gobierno N. á las que se dió el curso correspondiente.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de negocios constitucionales sobre dietas á los señores diputados.

Art. 1. Por ahora se declara por via de auxilio la *dotacion* de 1500 pesos anuales, á los diputados incorporados al congreso de las provincias que han expuesto no tener de presente fondos disponibles para dotarlos.

Tomó la palabra el señor *Acevedo* manifestando que habiéndole impedido asistir á la anterior sesion una indisposicion, se veia obligado en la de este dia á hacer algunas explicaciones. Observó que al conferirle los poderes la provincia de Catamarca que representa, le había encargado por clausula expresa solicitase de la sala declaracion de las dietas con que debía subsistir respecto á que no tenia fondos disponibles para hacerlo; pero que al mismo tiempo protestaba que no habia una cosa que pesase mas sobre su alma que esta solicitud, lo cual estaba bastante probado por el tiempo que había dejado pasar sin hacerla, sin embargo de estar prevenido por su provincia de hacerla á la mayor brevedad. Manifestó tambien que habiendo oido por la acta haberse hecho una indicacion sobre que las provincias que no tubiesen fondos para dotar sus diputados no merecian el nombre de provincias, sino que debian agregarse á otras, se hallaba en el caso de decir que cuando Catamarca había reclamado la dotacion de su diputado no era porque su pobreza y miseria la pusieran en el extremo de no tener como, sino por circunstancias que en su nota se expresaban:—el orador se extendió detenidamente sobre este punto, concluyendo con que la provincia de

Catamarca se hallaba ahora en el mismo caso que se halló la de Salta en otro tiempo para pedir que sus diputados fuesen dotados por la nacion, sin que por esto pudiera decirse que ella no debía de ser provincia.

El señor *Lapruda* dijo: que desearía saber si las palabras del artículo de las provincias que han expuesto, perjudicaría á la provincia de Misiones para que su diputado fuese dotado por la nacion, pues se sabia evidentemente que ella no tenia fondos para hacerlo, y existiendo la circunstancia de no haberlo reclamado hasta ahora.

El señor *Gomez* tomó la palabra para satisfacer á la anterior objecion, pero antes observó que á pesar de los fundamentos que habia deducido en sosten del proyecto en la anterior sesion, y en el convencimiento en que estaba de que el congreso debe hacer los mayores esfuerzos no solo para conservar íntegra la representacion nacional sino para que ella sea lo mas numerosa posible, al meditar de nuevo sobre la naturaleza de este artículo lo hallaba concebido en un sentido vago; y de consiguiente habia empezado á tocar las dificultades que ya hoy se sentian, y por lo tanto creia que el artículo en cuestion debia estar concebido de un modo que pudiese recaer sobre él una providencia puramente económica. En cuanto á la objecion hecha anteriormente dijo, que si provincias que no tenian hoy como dotar á sus diputados, habian puesto las miras en individuos que pudieran servirlos sin pension, ó en otro sentido, si individuos residentes en esta capital habian sido nombrados diputados por provincias que se hallaban en aquel caso, y realmente habian aceptado con la intencion de servir sin sueldo, ¿á qué anticiparse el congreso á dar un decreto que les señalase un sueldo cuando ellas no lo solicitaban? Que de este modo se empeñaba en nuevos gastos que, como ya se habia anunciado, refundirian en la provincia de Buenos Ayres, cuyos diputados servian sin sueldo guiados del principio de proceder con economía, atendidas las circunstancias del país. En conclusion que el modo de vencer los obstáculos que se que se oponian, parecia ser el de que los diputados que se hallan con instrucciones por sus provincias, para exigir dotacion por resolucion del congreso, se dirigiesen á él por medio de notas, como habia hecho el señor diputado de Catamarca, con cuya circunstancia el artículo sería ceñido al diputado que reclamase.

El señor *Mancilla*, entre las varias observaciones que hizo con referencia al artículo en cuestion, dijo: que ciertamente la cantidad de 1500 pesos que, con calidad de por ahora, fijaba la comision le parecia muy corta, y de consiguiente que si esta era una ley por la cual se fijaba la renta de los diputados estaria en contra del artículo: y que á no ser así debía decirse, que esta cantidad era por via de auxilio; y últimamente que al tratar el congreso de rentas para sus diputados, debía hacerlo con todos sin excepcion, pues el que los señores diputados de Buenos Aires no la tuvieran era accidental, debiendo ser un desprendimiento voluntario del diputado que no la quisiera admitir.

El señor *Funes* miembro de la comision dijo: que el artículo expresamente decia que esto era por via de auxilio, no una asignacion de renta: que no se trataba mas que de salvar una dificultad que se presentaba, y no podía desatenderse, cual era la de que no quedase el congreso sin un número competente y sus resoluciones sin respetabilidad: que la comision creía, al proponer que la renta ó auxilio fuese de 1500 pesos, que sino era la correspondiente, al menos sería la necesaria para llenar las mas precisas obligaciones, y por último que la comision nunca creyó que este era el caso de hacer una declaracion de la renta que correspondía á los señores diputados, pues esto por ahora correspondía hacerlo á las provincias, que eran las que disfrutaban los fondos que deben componer el tesoro nacional, sino unicamente atender á la subsistencia de los que exigian una dotacion.

El señor *Mansilla* volvió á tomar la palabra manifestando, entre otras cosas, que el no atender á la necesidad de señalar una renta, nunca habia creído fuese motivo para que se menoscavase el número de representantes, porque así como han seguido hasta aquí, seguirian en adelante; pero que aun en el caso de haber algun diputado que digese no estar rentado por su provincia, y no poder continuar con su encargo, el congreso entonces podía decir al gobierno que le atendiese con algunas cantidades, pero no dar una ley para ello.

El señor *Gomez* esplanando mas las razones que la comision habia tenido para presentar el artículo como se hallaba, dijo, que ella habia partido del principio de que en general no podía el congreso señalar renta á los diputados, pues que no existía un fondo nacional, pero que le sería indispensable proveer de algun modo al auxilio de aquellos diputados que le constase no podian asistirlos sus provincias: que, como

habia manifestado, habia razones evidentes que indicaban la necesidad de contraer mas el tenor del artículo, y de reducir esa disposicion individualmente á los diputados de aquellas provincias á que el artículo debe tener referencia, lo cual sería mas facil y legal si todos los diputados que se considerasen en ese caso, hiciesen lo mismo que habia hecho el señor diputado de Catamarca.—El orador se estendió demostrando, que pudiera ser que respecto de algunos diputados que no han sido pensionados por sus provincias hayan variado en ellas de tal modo las circunstancias que viese el congreso que hoy no podía dotarlos; todo lo cual comprobaba la necesidad de que los diputados que pretendiesen ser dotados lo hagan presente, y que de consiguiente el artículo debía variarse.

En este estado se suspendió la discusion y se levantó la sesion.

En la sesion del 19 del corriente ha concluido el Congreso la discusion sobre el presente proyecto: él que ha sido sancionado lo publicaremos en el número siguiente.

CASA DE RR. DE LA PROVINCIA.

Sesion del dia 29 de Agosto.

LIBERTOS DEL ESTADO.

La Honorable Junta de Representantes de la provincia á consecuencia de nota pasada por el Gobierno fecha de 8 de Agosto, en que solicita se le den reglas que pauten su manejo respecto de los libertos, que rescatados han sido incorporados á los ejércitos desde el año de 813. Ha sancionado en esta sesion la siguiente—

LEY.

Art. 1.—Todos los libertos que hay en el ejército permanente de la provincia, y habiendo sido rescatados por el gobierno para el servicio de las armas, se considerarán cumplidos luego que hayan servido seis años despues de satisfecho su rescate.

2.—Los que, cumplido el tiempo que señala el artículo anterior se reenganhasen, serán contiderados para los premios de constancia, abonándoseles desde el dia en que fueron rescatados.

3.—Los que se inutilizasen por el servicio, obtarán á los goces de inválidos como todos los demas del ejército.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento 75 por ciento.
Idem del 4 por ciento proporcional.
Acciones del Banco 52 por ciento.
Idem sin dividendo 54 á 55.
Pesos fuertes de rostro 8½ á 9 por ciento.
Pesetas idem 4½ á 5 por ciento.
Pesos de la patria 5 por ciento.
Plata en piña 9 á 9½ ps. marco.
Idem barra segun su ley.
Oro en pasta 6½ reales quilate.
Letras sobre Inglaterra 47 peniques peso.
Idem Janeiro 14—15 por ciento.
Francia 475—480 sentimes.
Gibraltar 100 pesos 105 á 106.
Estados-Unidos 100 pesos 108.

TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.

Observaciones meteorológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevacion como de 44 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Fahrenheit 5. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior

Dias.	POR LA MAÑANA.				POR LA TARDE.				
	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	Hor.	Barom.	Term.	Fenomenos.	
Ag.	28	9 30	2	52	O. nubes.....	5 30	2	50	O. celages.....
	29	9 30	1	52	NE. nubes.....	5 30		52	NE. calma nub....
	30	9 30	2	52	SE. f. fr. nubes...	5 30	3	51	SE. fte fr. nubes..
	31	9 30	5	51	SSE. celages....	5 30	4	50	SE. fr. nub.....
Sep.	1	9 30	3	50	SE. nubes.....	5 30	2	50	SE. fr. nub.....
	2	9 30	1	50	F. fr. fte. nubes..	5 30	1	52	E. nubes.....
	3	9 30		53	NE. lluvia.....	5 30		53	NE. lluvia.....

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISO DE LOS EDITORES.

ESTE periódico sale los Miércoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten subscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

LOS comunicados ó avisos que quieran insertar en el *Avisador Universal* ó *Los* berán venir precisamente por conducto del *Administrador de la imprenta*. De este modo podrá garantizarse ciertamente cuanto contengan.